



RESOLUCIÓN NÚMERO: 29

SERIE: 2025-2026

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SRA. ISMARIS CRUZ BONILLA COMO COMISIONADA POLICÍA MUNICIPAL, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE SALINAS.

POR CUANTO: El Artículo 2.004 de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, dispone:

“Los candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura. En el caso del Director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres, su nombramiento será efectuado por el alcalde, en consulta con el Comisionado del Negociado para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastre, y estará sujeto a la confirmación de la Legislatura.

Los candidatos a directores de unidades administrativas y otros que disponga este Código deberán cumplir preferiblemente, pero no se limitará a, los requisitos mínimos de un bachillerato en la especialidad o área para la cual se le considera, excepto el reclutamiento del Auditor Interno. En el caso del Director de Finanzas, deberá cumplir con el requisito mínimo de un bachillerato en la especialidad o en un área relacionada con la posición para la cual se le considera. En el caso del Director de Recursos Humanos, deberá cumplir con el requisito mínimo de un Bachillerato en la especialidad, o en un área relacionada con la posición para la cual se le considera, o un bachillerato en cualquier especialidad y cuatro (4) años de experiencia en Recursos Humanos, o grado de Juris Doctor y dos (2) años de experiencia en Recursos Humanos. En aquellos casos en que se nombre un planificador, este cumplirá con las disposiciones de la Ley 160-1996, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Profesión de Planificador en Puerto Rico”.

Cuando se determine que existe dificultad en el reclutamiento de algún funcionario bajo los requisitos de ley establecidos para el puesto, el Primer Ejecutivo Municipal podrá someter a la consideración de la Legislatura Municipal y ésta podrá considerar otros candidatos cualificados para el puesto, a tenor con las disposiciones y requisitos alternos de reclutamiento establecidos en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme y la Reglamentación de recursos humanos vigente de aplicación a los empleados de confianza.

(a) Término para someter nombramiento. El alcalde someterá a la consideración de la Legislatura el nombramiento de toda persona designada como director de unidad administrativa no más tarde de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha de efectividad del nombramiento. Cuando el alcalde no someta dicho nombramiento en el término antes establecido, el funcionario nombrado cesará inmediatamente en el cargo y dejará de cobrar el sueldo correspondiente al mismo a la fecha de expiración de dicho término.

(b) *Término de la Legislatura para considerar nombramiento. La Legislatura deberá aprobar o rechazar los nombramientos de funcionarios que somete el alcalde no más tarde de los treinta*

(30) días siguientes a partir de la fecha de radicación en la oficina del Secretario de la Legislatura. Cuando la Legislatura no apruebe ni rechace los referidos nombramientos dentro del término de los treinta (30) días, para todos los fines de ley se entenderá que fueron confirmados por la Legislatura.

(c) *Consideración de nombramientos. En la consideración de los nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura estará limitada a evaluar:*

(1) Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.

(2) No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.

(3) No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.

(4) No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.”

POR CUANTO:

La Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, nominó, por escrito, a la siguiente funcionaria para dirigir la respectiva unidad administrativa del Municipio de Salinas, por lo que se somete el siguiente nombramiento ante la consideración de la Legislatura Municipal:

- **Ismaris Cruz Bonilla – Comisionada Policía Municipal.**

POR CUANTO:

La Comisión Especial de Nombramientos de la Legislatura Municipal ha evaluado las cualificaciones de la funcionaria de las unidades administrativas del Municipio de Salinas y ha determinado que ésta cumple con los requisitos establecidos en el **Plan de Clasificación y Retribución en el Servicio de Confianza del Municipio de Salinas** por lo que se recomienda su confirmación.

POR CUANTO:

El Artículo 1.039 (b), de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, dispone que:

“La Legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de: confirmar los nombramientos de los funcionarios municipales y de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de ésta o cualquier otra ley”.

POR TANTO:

RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Confirmar el nombramiento de la funcionaria mencionada a continuación con todas las facultades y deberes correspondientes a dicho cargo, en cumplimiento de las disposiciones de ley o reglamentos aplicables.

- **Ismaris Cruz Bonilla – Comisionada Policía Municipal.**

SECCIÓN 2DA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Salinas.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 29 Serie 2025-2026, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **28 de octubre de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Juan G. Colón Rivera, Carlos A. Colón Beltrán, Jorge L. Ortiz García, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Maribel Baerga Colón y Emilio Nieves Torres.**

Legisladores ausentes:

- 1. **Hon. Antonio J. Santiago Morales**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **29 de octubre de 2025**.



LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL